NOTA DNCP/DNC/N° 4.014 / 2016

Asunción, 01 de Marzo de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA "SERVICIO DE FUMIGACIÓN" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 303.845 EN FECHA (01/03/16). – ID N° 305.714.

Señor:
MIGUEL SILVA FERREIRA, Director.
Unidad Operativa de Contratación
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Anexo C, Especificaciones técnicas:
1.1. Donde indica "etc", se sugiere modificar en atención a que el mismo es un criterio ambiguo, se sugiere indicar un criterio directo conforme al objeto del llamado.
1.2. Donde indica "Origen, marca, procedencia, calidad y fecha de vencimiento del producto, además de contar con un certificado de calidad que avale los productos ofertados". Se sugiere aclarar a qué tipo de certificación de calidad refiere, tenga presente que "certificaciones de normas internacionales, resultaría limitante a potenciales oferentes.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.